

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1224

VISTO:

La necesidad de ampliar el tendido del alumbrado público en los barrios de la Ciudad sin aumentar considerablemente el consumo de energía y de reubicar los artefactos de alumbrado que se encuentran instalados en postes ubicados sobre la Línea de Edificación; y,

CONSIDERANDO:

Que es factible ampliar el alumbrado a todas las calles de la Ciudad por donde existan líneas de energía para tal fin.-

Que existen en la actualidad nuevos equipos lumínicos que consumen menos energía brindando a su vez una mayor luminosidad.-

Que mediante un convenio firmado entre el Municipio y la Empresa "Cablevisión", se establece el uso de los postes o columnas por donde circula el tendido de la Empresa para colocar artefactos de iluminación.-

Que resulta favorable una reubicación de los artefactos de alumbrado en aquellos lugares en donde los mismos se encuentran en los postes de tendido eléctrico que están afuera de la línea geométrica del alumbrado público, ya que éstos no cumplen con la prioridad de iluminar la calzada.-

Que por consiguiente estos nuevos postes instalados por la Empresa se encuentran alineados con las columnas municipales de iluminación, lo que trae aparejado un ordenamiento de las luminarias.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a reubicar los artefactos de iluminación que se encuentran fuera de la línea de alumbrado público a los postes o columnas de la Empresa "Cablevisión".-

ARTÍCULO 2: Autorízase a reconvertir el alumbrado público usando los elementos necesarios para disminuir el consumo de energía para no producir un incremento en la cuota de alumbrado público (C.A.P.) que es tributada por los vecinos a la Empresa Provincial de la Energía.-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones efectuadas por el Municipio serán imputadas a la cuenta “Erogaciones de Capital – Erogaciones en Bienes Reales – Erogaciones en Obras y Trabajos Públicos – Obras de Alumbrado Público” del Presupuesto General de la Municipalidad de Firmat.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS OCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-